

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MLC



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N°

1026*03.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1.696 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y la Artes, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 28 de mayo de 2015, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, acompañando para tal efecto las actas del Comité de Especialistas de dicho concurso de fecha 20 de mayo de 2015 y nóminas con domicilios y correos electrónicos de los postulantes.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos,

se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las Convocatorias 2015 de este Fondo de acuerdo a las resoluciones Exentas Nos 3.389 y 2.988, ambas de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en el acta de fecha 20 de mayo de 2015 evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados, convocatoria 2015.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 20 de mayo de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO
V	202.548	Difusión y Circulación. Postulación Individual	"Coke Claun, Artista Excéntrico" a los festivales de artistas de calle en Italia	Jorge Ignacio Adrián Astorga	91.5	\$1.138.500.-
RM	203.186	Residencia Artística Postulación Individual.	Residencia en Fundación Bilbao Arte	Claudia Verónica Muller Montes	91.75	\$ 5.507.744.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 20 de mayo de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO
RM	202.552	Residencia Artística Postulación Colectiva	Residencia Artística Compañía Insomnio	Álvaro Miguel Valdés Soto	67	\$ 8.981.742.-
Bío Bío	202.867	Residencia Artística Postulación Individual	Residencia México Kankabal	Jacqueline Praxedes Villagrán Saavedra	67.25	\$ 1.580.000.-



V	203.073	Difusión y Circulación. Postulación Individual	Rapanui en Mulafest Madrid	Mokomae Tumatauenga Araki Hormazabal	69.75	\$ 3.248.163.-
RM	202.751	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva	Agrupación Santiago Lambe Lambe en festival Espiar 2015	Darling Grace Orellana Acuña	64.25	\$ 3.401.930.-
RM	203.320	Circulación. Postulación Colectiva	Participación Galería MUTT en feria Sidney Contemporary Australia	Nicolás Mardini Eva	85.75	\$ 8.504.293.-

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Administrativa y Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de acta del Comité de Especialistas de fecha 20 de mayo de 2015, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de sus regiones; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.



ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que las responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstas no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichas beneficiarias quedarán eliminadas de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CEN/MVV
Resol 04/358

Distribución:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)

- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, RM, Valparaíso, Bío Bío, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los domicilios y/o correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.